	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 1 de 30


**MANUAL OPERATIVO 2600 CAMPUS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -  
CTIB- DE BOGOTÁ - REGIÓN**

**Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA**

**Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>


	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 2 de 30

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETIVO</b>	<b>6</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>6</b>
<b>3. DEFINICIONES</b>	<b>6</b>
<b>3.1. SIGLAS</b>	<b>12</b>
<b>4. NORMATIVIDAD ASOCIADA</b>	<b>12</b>
<b>5. DESARROLLO</b>	<b>15</b>
<b>5.1. MODELO OPERATIVO GENERAL DEL 2600 CAMPUS CTIB</b>	<b>15</b>
<b>5.1.1 EQUIPO DE GESTIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO - GMA</b>	<b>17</b>
<b>5.2. TIPOLOGÍA - PERFIL USUARIOS Y BENEFICIOS</b>	<b>18</b>
<b>5.2.1 TIPOLOGÍA</b>	<b>18</b>
<b>5.2.2 PERFIL</b>	<b>19</b>
<b>5.2.3 BENEFICIOS</b>	<b>19</b>
<b>5.3. CICLO OPERATIVO 2600 CAMPUS CTIB</b>	<b>22</b>
<b>5.3.1 OPERACIÓN PRIMARIA: CONVOCATORIA CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES</b>	<b>23</b>
<b>5.3.3 DISPOSICIONES COMUNES PARA LA OPERACIÓN PRIMARIA Y LA OPERACIÓN SECUNDARIA</b>	<b>26</b>
<b>5.3.4 IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>5.3.5 OTRAS DISPOSICIONES</b>	<b>29</b>
<b>6. ANEXOS</b>	<b>29</b>
<b>7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	<b>29</b>
<b>8. RELACIÓN DE FORMATOS</b>	<b>30</b>
<b>9. CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>30</b>

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 3 de 30

## INTRODUCCIÓN

El 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá - Región (2600 Campus CTIB), constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo de actividades de investigación, innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento, diseñada para articular capacidades científicas, tecnológicas, empresariales e institucionales, con el fin de impulsar la competitividad, la sofisticación productiva y el desarrollo sostenible de Bogotá-Región.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA adelanta la fase de pilotaje de servicios del Campus 2600 CTIB, en el marco del Convenio SDDE-CD-1166-2025 suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y en articulación con otros actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, con el propósito de consolidar el modelo de prestación de servicios especializados que soportará la operación de esta infraestructura estratégica. Para ello, se implementa un esquema de acompañamiento especializado dirigido a cuatro tipologías de usuarios: emprendimientos de base científica y tecnológica; emprendimientos de alto impacto; micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes); y grandes empresas con necesidades de innovación.


La identificación de las cuatro tipologías de usuarios fue el resultado de un ejercicio técnico y concertado entre la Agencia ATENEA y las entidades socias del 2600 Campus CTIB, a partir del análisis de las características y necesidades del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de Bogotá-Región, de referencias de modelos nacionales e internacionales de campus e infraestructuras de innovación y de los objetivos estratégicos del Programa. Sobre esa base, los socios priorizaron los segmentos con mayor potencial de generar impacto en términos de productividad, competitividad y transferencia tecnológica, y los diferenciaron según su nivel de madurez tecnológica, de negocio y comercial y la naturaleza de su actividad.

El presente manual operativo del 2600 Campus CTIB describe el ciclo operativo necesario para la implementación de las rutas de atención a los usuarios priorizados y regula las disposiciones operativas, criterios y responsabilidades asociados a la convocatoria, evaluación, selección de los emprendimientos y empresas y la formalización del beneficio, así como el diagnóstico, diseño de hojas de ruta e implementación de las rutas de acompañamiento.

De esta manera, el presente documento establece los criterios operativos aplicables tanto a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) como a los demás actores que intervengan en las etapas del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades. En particular, la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) es la dependencia técnica encargada de liderar el ciclo operativo, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Agencia ATENEA ante

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 4 de 30

los socios; sin perjuicio de las competencias decisorias, contractuales y administrativas que correspondan a las demás dependencias e instancias de la Agencia.

## Antecedentes

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA-, en coordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE-, impulsa la implementación del Programa 2600 Campus CTIB, en articulación con otros actores relevantes del ecosistema CTel, tales como la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, Compensar y Cafam. Esta iniciativa se formalizó mediante el Convenio 944 de 2023, a través del cual las partes acordaron aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para gestionar los recursos y desarrollar las actividades requeridas para la puesta en funcionamiento del Campus, definiéndose en dicho convenio compromisos específicos a cargo de la Agencia ATENEA<sup>1</sup>.


El 2600 Campus es el resultado de más de veinte años de maduración institucional, desde la formulación de la Operación Estratégica del Anillo de Innovación (2002), hasta los estudios de factibilidad, diseños y esquemas de financiación desarrollados entre 2019 y 2025, bajo el liderazgo conjunto de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Agencia ATENEA, y las demás instituciones mencionadas previamente.

En este sentido, este programa es una apuesta estratégica de ciudad para consolidar un ecosistema de CTel y emprendimientos de impacto. Se trata de una iniciativa de renovación urbana, en el Anillo de Conocimiento e Innovación, con transformación de 247 hectáreas con espacios para empresas y centros de investigación, zonas verdes y servicios ecosistémicos. Con una inversión inicial de \$535 mil millones, su edificio sede inició construcción en 2025 y se terminará en 2028 y permitirá alojar más de 270 empresas tecnológicas y formar cerca de 3.000 personas al año (SDDE).

En el marco del *Plan Distrital de Desarrollo: Bogotá Camina Segura 2024-2027*<sup>2</sup>, el 2600 Campus se posiciona como un programa de ciudad clave para proyectar a Bogotá como un hub regional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, se proyecta

<sup>1</sup> El detalle de las obligaciones es: "(...) i) Liderar, gestionar y asesorar integralmente los temas relacionados con la operación de los servicios de ciencia, tecnología e innovación que serán prestados en la sede del proyecto, así como en la creación de alianzas y convenios de cooperación, según lo definan las Partes; ii) Coordinar la ejecución de los programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que se desarrollen en el Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, en pro del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, su capital humano, intelectual y relacional, así como su divulgación y transferencia del conocimiento en los casos que proceda de conformidad con lo acordado por las Partes y, iii) Gestionar actividades que podrán contemplar la destinación de recursos en dinero o especie con destino al Proyecto, previa disponibilidad presupuestal (...)."

<sup>2</sup> El 2600 Campus CTIB, incluido como programa 18 del Objetivo Estratégico 3.

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 5 de 30

que el 2600 Campus CTIB funcione como un catalizador de la innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología de la ciudad y el país, permitiendo que Bogotá adopte una cultura de CTel para la generación de capacidades de producción y gestión del conocimiento para fortalecer y crear nuevos mercados productivos, generar valor público y mejorar las prácticas de gestión del conocimiento e interacción entre la industria, la academia y la Administración Distrital para fomentar el desarrollo económico y social de la ciudad.

Finalmente, es preciso señalar que el presente Manual constituye un instrumento de orientación operativa del 2600 Campus CTIB y, como tal, no genera por sí mismo obligaciones presupuestales ni derechos a favor de terceros. Su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a los instrumentos jurídicos que se suscriban en el marco del programa, y a las competencias legales de la Agencia ATENEA y de las entidades socias y aliadas. En consecuencia, las actividades, beneficios y servicios descritos en este documento se desarrollarán en la medida en que se cuente con los recursos y los soportes jurídicos correspondientes, y conforme a las funciones que a cada actor le asistan.

### **2600 Campus CTIB**


Es importante destacar que uno de los propósitos fundamentales de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades socias, es validar la funcionalidad, pertinencia y robustez del modelo de gestión y operación de servicios del Campus, de cara a la entrada en operación de su edificio sede, prevista para el año 2028. En tal sentido, el desarrollo del Campus pretende beneficiar, de forma indirecta, al tejido empresarial de la ciudad y a los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de Bogotá Región, desde una perspectiva amplia, a partir de la oferta que se despliegue de forma extendida en el Edificio Sede del 2600 Campus CTIB.

Con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la operación del 2600 Campus CTIB, ATENEA, en articulación con las entidades socias SDDE, CCB, Cafam, Compensar y Corferias, entre otras, desarrollará una implementación progresiva de los servicios en tres cohortes sucesivas entre 2026 y 2028. Esta implementación permitirá fortalecer el modelo de atención, consolidar las rutas de acompañamiento y generar insumos para su operación en el Edificio Sede del 2600 Campus CTIB.

Esta implementación progresiva permitirá generar insumos sobre aspectos clave del modelo, relacionados con el impacto en el ecosistema, la pertinencia de las rutas de atención, la sostenibilidad financiera y la conexión ciencia-mercado, como base para fortalecer su operación en el Edificio Sede a partir de 2028, bajo el acompañamiento del Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento (GMA). Como principal valor agregado, el modelo busca reducir riesgos empresariales y fortalecer capacidades para competir globalmente, mediante el acompañamiento a emprendimientos, empresas y organizaciones con potencial de crecimiento, innovación y competitividad. Para esto, se estructuraron cinco (5) apuestas

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 6 de 30

estratégicas<sup>3</sup>. y, en el marco de la segunda apuesta estratégica: estructuración e implementación de las rutas de atención usuarios, se diseñó el presente manual del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB.

## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones operativas, responsabilidades y directrices que orientan la implementación del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, con el fin de asegurar su desarrollo, ejecución y trazabilidad. Todo ello garantizando un proceso técnicamente riguroso, transparente y alineado con los principios de la función administrativa y la gestión del riesgo para el Programa 2600 Campus CTIB.

## 2. ALCANCE


El presente Manual aplica al ciclo operativo del 2600 Campus CTIB y establece las disposiciones generales que orientan su implementación y funcionamiento. Las condiciones técnicas particulares de cada etapa serán desarrolladas mediante lineamientos operativos específicos, los cuales deberán guardar coherencia con las disposiciones aquí contenidas y con la normativa institucional de la Agencia ATENEA.

El presente Manual es el instrumento rector del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB. Los lineamientos operativos, son documentos derivados y subordinados.

## 3. DEFINICIONES

**Acompañamiento (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB).** Conjunto integrado de apoyos técnicos, metodológicos y estratégicos brindados a los emprendimientos y/o empresas beneficiarias, que se desarrolla a través de cuatro fases: diagnóstico de entrada, diseño de ruta de acompañamiento, implementación y diagnóstico de salida.

<sup>3</sup> Las apuestas estratégicas son: 1) Creación y testeo del modelo de operación del Campus, a partir del prototipado, testeo y evaluación del modelo de operación del 2600 Campus, preparando su escalabilidad al edificio sede en 2028; 2) Estructuración e implementación de rutas de atención a usuarios, con un modelo de ventanilla única centrado en usuario, que articule emprendimientos, empresas y entidades públicas con necesidades de innovación con integradores y prestadores de servicios que potencien su crecimiento y maduración en sus capacidades empresariales, de negocio, comerciales y científicas y tecnológicas; 3) Consolidación de una plataforma tipo marketplace de capacidades del ecosistema, para la conexión entre la oferta y la demanda de bienes y servicios empresariales y de CTel de la ciudad, articulando sector público, academia y universidades, laboratorios y centros de investigación, emprendimientos y empresas; 4) Pre-estructuración de un mecanismo de inversión público-privado, que permita respaldar proyectos y organizaciones que resulten de los diferentes ciclos operativos del 2600 Campus para fortalecer sus capacidades, de cara a generar estrategias de sostenibilidad financieras en el tiempo; y, 5) Gestión para atraer empresas ancla y usuarios industriales, para instalarse en el 2600 Campus, y desarrollo de estrategias de softlanding de grandes aliados internacionales.

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 7 de 30

**Actores reconocidos por Minciencias.** Actores del Sistema Nacional del Ciencia, Tecnología e Innovación que han surtido exitosamente el trámite de reconocimiento pertinente, según la tipología que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación ha establecido en el Documento de Política Nacional de CTeI 1501 del 2016 para cada uno de ellos. Dicho reconocimiento cuenta con una vigencia y se diferencia para cada tipo de actor (investigador, grupo de investigación, Centro de Investigación, Centro de Ciencia, Unidades de I+D+i de empresas, etc.).

**Actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).** Conjunto de actividades sistemáticas relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de conocimientos científicos y técnicos que comprende: (i) la investigación y el desarrollo experimental (I+D), entendida como los trabajos de creación emprendidos de manera sistemática con el fin de aumentar la suma de conocimientos científicos, tecnológicos, humanos, culturales y sociales y la utilización de dichos conocimientos para concebir nuevas aplicaciones; y (ii) las actividades de innovación, entendidas como las actividades necesarias para la adquisición, asimilación e incorporación de nuevos conocimientos orientadas a implementar productos, procesos, servicios o métodos nuevos o significativamente mejorados, la introducción de cambios en el proceso productivo y las actividades asociadas a la comercialización de productos tecnológicamente nuevos o mejorados. Estas actividades hacen parte del universo de las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (ACTI) definido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP s.f.)<sup>4</sup>.

**Beneficio (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB).** Apoyo en especie otorgado por la Agencia ATENEA a los emprendimientos y/o empresas seleccionadas en el marco del 2600 Campus CTIB, materializado exclusivamente en la forma de servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación y servicios transversales empresariales gestionados y coordinados por el Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento del 2600 Campus CTIB-GMA. El beneficio no implica transferencia de recursos en efectivo a los beneficiarios, no genera derechos de continuidad entre cohortes ni compromisos presupuestales futuros por parte de la Agencia ATENEA o de las entidades socias del 2600 Campus. Su valor máximo varía según la tipología de usuario, conforme a lo establecido en el lineamiento aplicable de cada convocatoria.


**Beneficiario (en el marco del Programa 2600 Campus).** Emprendimiento y/o empresa seleccionada al 2600 Campus CTIB, que han suscrito la Carta de formalización del beneficio y participan activamente en la ruta de acompañamiento personalizada.

4

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Uso\\_del\\_clasificador\\_de\\_Actividades\\_Cientificas\\_Tecnologicas\\_y\\_de\\_Innovacion.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Uso_del_clasificador_de_Actividades_Cientificas_Tecnologicas_y_de_Innovacion.pdf)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 8 de 30

**Business Readiness Level - BRL.** Métrica que evalúa la preparación de una empresa o proyecto para la comercialización, considerando la integración de tecnologías y la viabilidad del negocio.

**Bogotá - Región.** Comprende los municipios de Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá.

**Ciencia.** Es el conjunto de conocimientos sistemáticos y verificables obtenidos a través de la observación, experimentación y razonamiento, con el objetivo de comprender y explicar los fenómenos naturales, sociales y artificiales.

**Comité evaluador.** Equipo conformado por el GMA, funcionarios y/o contratistas de la Agencia ATENEA, funcionarios y/o contratistas de las entidades socias e integradores de servicios y/o profesionales expertos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, que adelantan la evaluación de los criterios establecidos en la operación secundaria.

**Conocimiento científico o tecnológico.** Conjunto de saberes, metodologías o desarrollos basados en ciencia o tecnología que permiten crear, mejorar o transformar productos, flujos operativos o servicios con valor empresarial.

**Convocatoria.** Mecanismo público mediante el cual la Agencia ATENEA invita a emprendimientos y/o empresas de Bogotá-Región a postularse para acceder a los servicios del 2600 Campus CTIB. Sus condiciones específicas, incluyendo objeto, alcance, requisitos, etapas, criterios de evaluación, cronograma y demás aspectos necesarios para su implementación, se establecerán en los términos de referencia.


**Customer Readiness Level (CRL).** Métrica que evalúa el nivel real de demanda e interés en el producto o servicio antes de su comercialización formal.

**Emprendimiento.** Iniciativa orientada a la creación y desarrollo de un modelo de negocio innovador. Puede encontrarse en etapa de proyecto de investigación (sin constitución formal como persona jurídica) o en etapa de empresa en operación (con personería jurídica y opera en el mercado). Para efectos de este Manual, los emprendimientos de base científica y tecnológica y los de alto impacto representan dos de los cuatro perfiles de usuario priorizados en el 2600 Campus CTIB, diferenciándose por su nivel de madurez tecnológica, comercial y de negocio.

**Emprendimiento de alto impacto.** La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Alto Impacto es: Iniciativas empresariales constituidas legalmente como personas jurídicas que, además de su viabilidad económica, demuestran capacidad de crecimiento acelerado, rentable y sostenido en ventas, y/o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 9 de 30

empleos, soportada en modelos de negocio innovadores y escalables. Estos emprendimientos evidencian tracción comercial comprobada y atractivo para la inversión, con potencial de transformar mercados o sectores y de expandirse a nivel nacional e internacional, generando empleos de calidad y contribuyendo de manera sustancial al desarrollo económico y social del país (iNNpulsa Colombia, s.f; Eurostat - OECD, 2007; OECD, 2021; Kantis & Díaz, 2008; Endeavor Insight)<sup>5</sup>.

**Emprendimientos de base científica y tecnológica.** La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica es: Aquellos que se originan a partir de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que transforman conocimiento avanzado científico o tecnológico en productos, procesos o servicios innovadores de alto valor agregado, caracterizado por una alta complejidad técnica y de difícil replicación. Esta categoría incluye tanto a personas jurídicas legalmente constituidas como a proyectos (que aún no están formalmente constituidos como empresa) que desarrollan iniciativas orientadas a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, abarcando tanto soluciones DeepTech, derivadas de avances científicos o de ingeniería de alta complejidad y riesgo técnico elevado, como soluciones de Ciencia Aplicada, que aplican conocimiento científico o técnico como eje del negocio sin requerir necesariamente desarrollo de frontera. Requieren validación tecnológica, pruebas de laboratorio y ciclos de escalamiento, lo que les otorga un potencial diferencial de crecimiento y competitividad en mercados nacionales e internacionales (Minciencias, 2021, 2025; Alianza DeepTech Colombia, 2025; OECD, 2013; Pirnay et al., 2003)<sup>6</sup>.

**Empresa.** Persona jurídica con ánimo de lucro, legalmente constituida, que opera de manera estable en el mercado, genera ingresos sostenidos y posee una estructura organizacional definida. Para efectos de este Manual, el término abarca tanto a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) como a las grandes empresas con necesidades de innovación. Su clasificación se determinará bajo la normativa colombiana vigente<sup>7</sup>.


**Empresas grandes con necesidades de innovación.** Organizaciones legalmente constituidas, clasificadas como grandes empresas conforme a la normativa colombiana

<sup>5</sup> La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Alto Impacto se sustenta directamente en entidades que lideran la política pública nacional vigente (iNNpulsa Colombia, s.f) y en el estándar técnico internacional sobre crecimiento empresarial (Eurostat-OECD, 2007; OECD, 2021). Se reconoce además como marco conceptual de contexto la literatura regional sobre emprendimiento dinámico y scale-ups (Kantis & Díaz, 2008; Endeavor Insight).

<sup>6</sup> La definición de trabajo del 2600 Campus CTIB para el perfil EBCT se sustenta directamente en el marco normativo y de política pública nacional (Minciencias, 2021, 2025; Ley 1838 de 2017) y en literatura sectorial reciente sobre el ecosistema colombiano (Alianza DeepTech Colombia, 2025). Adicionalmente, se reconoce como marco conceptual de contexto la literatura internacional sobre transferencia tecnológica y tipologías de spin-off universitario (OECD, 2013; Pirnay et al., 2003).

<sup>7</sup> El Decreto 957 de 2019 establece los criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de Colombia, por tipo de sector, conforme el valor de ingresos por actividades ordinarias anuales.

<https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-mediana>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 10 de 30

vigente, al superar los umbrales de ingresos por actividades ordinarias anuales por sector establecidos para la mediana empresa. Estas son de estructura consolidada, con altos niveles de capital, personal y capacidades productivas, que operan con estabilidad y ejercen un impacto significativo en la economía mediante la generación de empleo, ingresos y el fortalecimiento de encadenamientos productivos. Aunque cuentan con capacidades de gestión maduras e internacionalización, presentan necesidades de innovación orientadas a abordar desafíos de alta complejidad (como innovación abierta, I+D aplicada, transformación digital y articulación con emprendimientos y con el ecosistema de CTel), que les permitan sostener y ampliar sus ventajas competitivas a gran escala y traccionar al tejido empresarial a su alrededor (Decreto 957 de 2019; DANE – EDIT/EDITS; Consejo Privado de Competitividad; OCDE, 2019)<sup>8</sup>.

**Equipo de habilitación.** Equipo conformado por el GMA, funcionarios y/o contratistas de la Agencia ATENEA, funcionarios y/o contratistas de las entidades socias, que adelantan la verificación de los requisitos establecidos para la conformación del listado de elegibles, en el marco de la operación primaria.


**IML (Innovation Maturity Level).** Indicador que mide el nivel de madurez en innovación de una empresa, considerando sus capacidades de I+D, gestión tecnológica, cultura organizacional y disposición para la innovación abierta.

**Integrador.** Institución o persona jurídica con la que la Agencia ATENEA suscribe el negocio jurídico habilitante para la prestación de servicios, con capacidad de articular la oferta de terceros dentro del ecosistema de CTel. Excepcionalmente, el integrador podrá tener relación contractual con los socios del 2600 Campus CTIB, previa articulación con la Agencia ATENEA.

**KPI North Star.** Indicador de resultado correspondiente a la dimensión que genera el mayor efecto de palanca sobre el conjunto de la intervención de acompañamiento, identificado durante el diagnóstico de entrada y utilizado como norte rector del seguimiento.

**MiPymes con necesidades de innovación.** Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, clasificadas según su tamaño conforme a la normativa colombiana vigente (ingresos por actividades ordinarias anuales, diferenciados por sector), que

<sup>8</sup> La definición adoptada para el perfil de Empresas grandes con necesidades de innovación se sustenta directamente en el marco normativo nacional de clasificación empresarial (Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011; reglamentada por el Decreto 957 de 2019) y en los instrumentos nacionales de incentivo a la inversión en ciencia, tecnología e innovación (Estatuto Tributario, art. 256, modificado por la Ley 1819 de 2016 y normas posteriores), complementados con la medición oficial de la innovación empresarial (DANE – EDIT/EDITS, s.f.). Adicionalmente, se reconoce como evidencia nacional sobre las brechas de innovación y sofisticación productiva los análisis del Consejo Privado de Competitividad, y como marco conceptual de contexto la literatura internacional sobre innovación y competitividad en grandes empresas (OECD, 2019).

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 11 de 30

desempeñan un papel clave en la generación de empleo, la dinamización de los mercados locales y la innovación incremental. Constituyen el segmento empresarial más numeroso del país y, por sus restricciones de financiamiento, acceso a mercados e incorporación de tecnologías avanzadas, presentan una necesidad estructural de innovación: requieren cerrar brechas de productividad, adopción tecnológica y desarrollo de capacidades que les permita transitar de un estadio potencialmente innovador a uno efectivamente innovador y sostenerse y crecer en el mercado (Ley 590 de 2000; Decreto 957 de 2019; DANE – EDIT/EDITS; Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad; CEPAL, 2020)<sup>9</sup>.

**Postulante.** Emprendimiento y/o empresa que presenta su solicitud de participación en la convocatoria a través del canal oficial habilitado y dentro de los plazos establecidos en los lineamientos operativos y términos de referencia de la operación primaria y/o secundaria. La condición de postulante no otorga derecho a la selección ni al acceso a los beneficios del programa.

**Prestador de servicios.** Persona jurídica o natural que ejecuta servicios específicos dentro de la ruta de acompañamiento del usuario, actuando bajo la contratación, coordinación y supervisión del integrador.


**Requisitos habilitantes.** Condiciones mínimas de carácter obligatorio cuyo cumplimiento debe acreditarse documentalmente en el marco de la operación primaria para que una postulación sea considerada válida y conforme la lista de elegibles. Son susceptibles de subsanación, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

**Requisitos puntuables.** Criterios técnicos, estratégicos y organizacionales que se evalúan y califican para determinar el mérito relativo de las postulaciones presentadas, en el marco de la operación secundaria.

**Términos de Referencia (TDR).** Documento técnico, jurídico y operativo que establece las condiciones específicas para el desarrollo de una convocatoria. Su contenido deberá guardar coherencia con el presente Manual y con los lineamientos operativos aplicables al ciclo operativo.

**Technology Readiness Level (TRL).** Escala de madurez tecnológica que describe el grado de validación de una tecnología, desde el nivel 1 (principio básico observado) hasta el nivel 9 (sistema probado y listo para implementación comercial plena).

<sup>9</sup> La definición adoptada para el perfil de MiPymes con necesidades de innovación se sustenta directamente en el marco normativo nacional de clasificación empresarial (Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011; reglamentada por el Decreto 957 de 2019) y en la medición oficial de la innovación empresarial en Colombia (DANE – EDIT/EDITS, s.f.). Adicionalmente, se reconoce como evidencia empírica nacional la caracterización del tejido empresarial y su supervivencia (Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad), y como marco conceptual de contexto la literatura regional sobre la heterogeneidad estructural y las brechas de productividad de las MiPymes en América Latina (CEPAL, 2020).

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 12 de 30

### 3.1. SIGLAS

- 2600 Campus CTIB: Programa 2600 Campus de Ciencia Tecnología e Innovación de Bogotá Región
- BRL: Business Readiness Level
- CRL: Customer Readiness Level
- CTel: Ciencia, Tecnología e Innovación
- GMA: Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento del 2600 Campus CTIB
- IES: Institución de Educación Superior
- KPI: Key Performance Indicator
- IML: Innovation Maturity Level
- Mipymes: Micro, pequeñas y medianas empresas
- SDDE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá
- SNIES: Sistema de Información Nacional de Educación Superior
- MEN: Ministerio de Educación Nacional
- Minciencias. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- CTIB: Sigla para Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá Región, aplica únicamente al Programa del 2600 Campus CTIB
- CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación
- TRL: Technology Readiness Level
- SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.


### 4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

**Tabla 1**  
**Normatividad asociada**

Ámbito	Tipo	Normatividad	Alcance
Nacional	Ley	29 de 1990	Primera ley colombiana de ciencia y tecnología; establece el deber del Estado de promover el desarrollo científico y tecnológico.
Nacional	Ley	590 de 2000	Ley de promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Nacional	Ley	1014 de 2006	Ley de fomento a la cultura del emprendimiento; creó originalmente la Red Nacional para el Emprendimiento y obligó a

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 13 de 30

Ámbito	Tipo	Normatividad	Alcance
			instituciones educativas a incluir formación emprendedora.
Nacional	Ley	1150 de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Modifica y complementa el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, fortaleciendo los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia.
Nacional	Ley	1286 de 2009	Modifica la Ley 29 de/1990, transforma Colciencias en Departamento Administrativo y fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
Nacional	Ley	1437 de 2011	Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Regula las actuaciones administrativas, los principios de la función administrativa y los procedimientos que deben observar las entidades públicas.
Nacional	Ley / Decreto	Ley 1581 de 2012 Decreto 1074 de 2015	Regulan el tratamiento y la protección de datos personales; aplica a toda la información gestionada en el ciclo operativo de convocatoria y aceleración.
Nacional	Ley	1712 de 2014	Ley que crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Esta regula el acceso a la información pública, los principios de transparencia y las obligaciones de publicidad de las entidades públicas.
Nacional	Ley	1838 de 2017	Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 14 de 30

Ámbito	Tipo	Normatividad	Alcance
			(SPIN OFFS) y se dictan otras disposiciones
Nacional	Ley	1955 de 2019 (artículo 168) (Art. 256 E.T.)	Permite deducción tributaria sobre inversiones en proyectos de CTel certificados por Minciencias; facilita alianzas entre grandes empresas y startups.
Nacional	Ley	1955 de 2019 – Art. 169 (mod. por la Ley 2294 de 2023)	Regula los derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de CTel financiadas con recursos públicos.
Nacional	Decreto	957 de 2019	Dicta disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Nacional	Ley	2069 de 2020	Establece el marco regulatorio moderno para el emprendimiento: simplifica trámites, promueve acceso a financiamiento, crea sandbox regulatorios e incentiva startups tecnológicas.
Nacional	CONPES	4011 de 2020	Política Nacional de Emprendimiento; define estrategias de financiamiento, aceleración e internacionalización de emprendimientos de alto impacto.
Nacional	Decreto	1666 de 2021	Reglamenta el Sistema Nacional de CTel; define instancias de gobernanza nacional y regional que articulan ecosistemas locales.
Nacional	Ley	2162 de 2021	Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) como ente rector nacional del SNCTI.
Nacional	Ley	2195 de 2022	Disposiciones sobre transparencia y ética pública; aplicable al uso de los recursos públicos entregados como beneficios a las startups seleccionadas.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 15 de 30

Ámbito	Tipo	Normatividad	Alcance
Nacional	Ley	2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026)	Incorpora la ciencia, tecnología e innovación como eje de transformación productiva y social; complementa el marco de la Ley 1955/2019 en materia de propiedad intelectual.
Distrital	Decreto	650 de 2025	Expide el Decreto Único del Sector Educación de Bogotá, D.C., el cual integra la normativa aplicable al sector y las disposiciones relacionadas con la Agencia ATENEA.
Distrital	Política	Tratamiento y Protección de Datos Personales – ATENEA	Rige el tratamiento de datos personales de postulante
Distrital	Guía	Guía de Gestión Integral de Riesgos – Atenea	Establece directrices metodológicas para gestionar de forma integral y reducir los riesgos de gestión, fiscales, seguridad digital e integridad pública a los que se encuentra expuesta la Agencia.

Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.

## 5. DESARROLLO


El Programa 2600 Campus CTIB se estructura en dos componentes: i) un modelo de operación, que establece el esquema de articulación entre los diferentes actores que participan en el Programa; y ii) un ciclo operativo, que define las etapas requeridas para la implementación y desarrollo del modelo de operación.

### 5.1. MODELO OPERATIVO GENERAL DEL 2600 CAMPUS CTIB

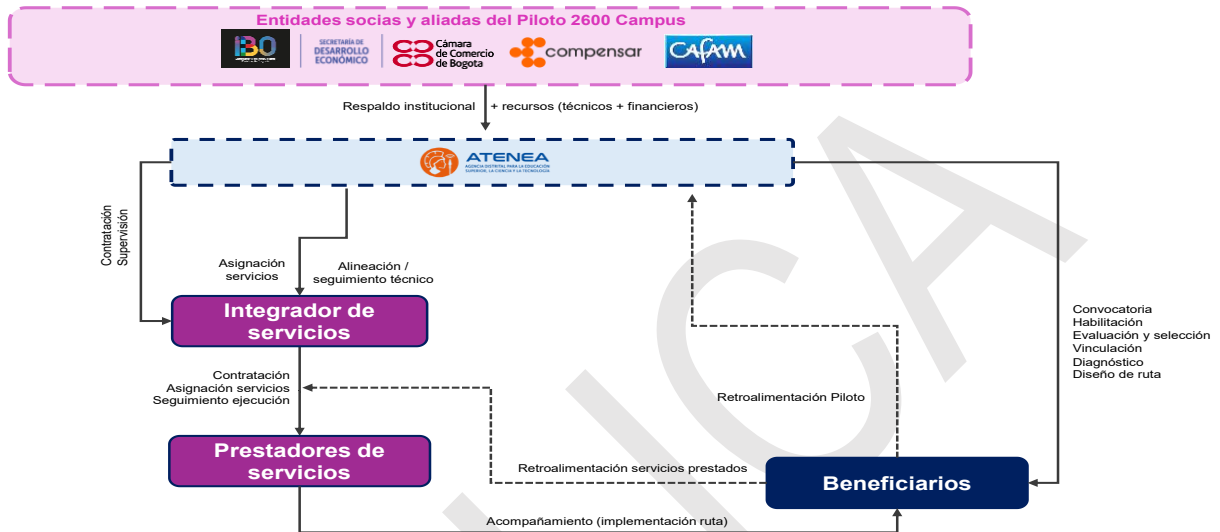
El modelo operativo general del 2600 Campus CTIB (Figura 1) establece la articulación de los actores involucrados en el ecosistema del Campus, que permite relacionar capacidades, fortalezas y recursos al proyecto, con el fin de transformar estas competencias dispersas del ecosistema de CTel en resultados verificables para los usuarios priorizados. Como parte de este modelo intervienen cinco (5) tipos de actores (Tabla 2), como se presenta a continuación:

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	Página: 16 de 30

**Figura 1**  
**Modelo Operativo General 2600 Campus CTIB**



Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.


Con el fin de precisar la participación de los actores representados en la gráfica precedente, en la Tabla 2 se describe el rol que desempeña cada uno de ellos dentro del modelo operativo.

**Tabla 2**  
**Descripción de roles por tipo de actores**

No.	Tipos de actores	Rol
1	Agencia ATENEA	ATENEA es el líder del Programa 2600 Campus CTIB, quién define y establece las condiciones del ciclo operativo. Realiza aporte de recursos (monetarios y en especie), además, ejerce la supervisión estratégica, actuando de punto focal en el relacionamiento con todos los socios.
2	Entidades socias	Es una institución pública o privada que ha suscrito un convenio con la Agencia ATENEA para aunar esfuerzos en la implementación del programa. Provee el respaldo institucional, recursos monetarios y en especie, y las capacidades del ecosistema.
3	Integradores de servicios	Los integradores son instituciones o personas jurídicas vinculadas a ATENEA y/o las entidades socias, mediante negocio jurídico habilitante, que tienen la capacidad de articular la oferta de terceros dentro del ecosistema de CTel.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 17 de 30

No.	Tipos de actores	Rol
		El integrador articula la oferta de terceros y puede generar alianzas con prestadores de servicios, a los que coordina y supervisa.
4	Prestadores de servicios	Los prestadores de servicios son las personas jurídicas y/o naturales que ejecutan los servicios específicos definidos en las hojas de ruta —acceso a laboratorios, transferencia tecnológica, asesoría en propiedad intelectual, mentorías, levantamiento de capital, entre otros— bajo la supervisión del integrador, conforme la relación contractual que se suscriba.
5	Beneficiarios	Los beneficiarios (emprendimientos y empresas seleccionados y formalizado el beneficio para hacer parte) se relacionan directamente con el GMA, que los acompaña de manera individualizada durante todo el ciclo, y reciben los servicios ejecutados por la cadena integrador y prestador de servicios. Esta relación es de doble vía: el beneficiario recibe los servicios de la ruta de acompañamiento y, al mismo tiempo, reporta al GMA sus avances e indicadores, lo que permite el seguimiento continuo y el ajuste de la ruta de acompañamiento cuando la evidencia lo justifica.

Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.

### 5.1.1 EQUIPO DE GESTIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO - GMA


El Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento – GMA (Figura 2) corresponde a una capacidad operativa específica dispuesta para la implementación del 2600 Campus CTIB, en el marco de los convenios y lineamientos que soportan su ejecución. Su actuación se circunscribe al desarrollo técnico, metodológico y operativo del 2600 Campus CTIB.

El GMA tiene a su cargo la articulación técnica del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, y podrá ser conformado por profesionales vinculados a la Agencia ATENEA y/o a los integradores de servicios, conforme la disposición operativa y presupuestal del 2600 Campus CTIB, bajo la coordinación de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de ATENEA.

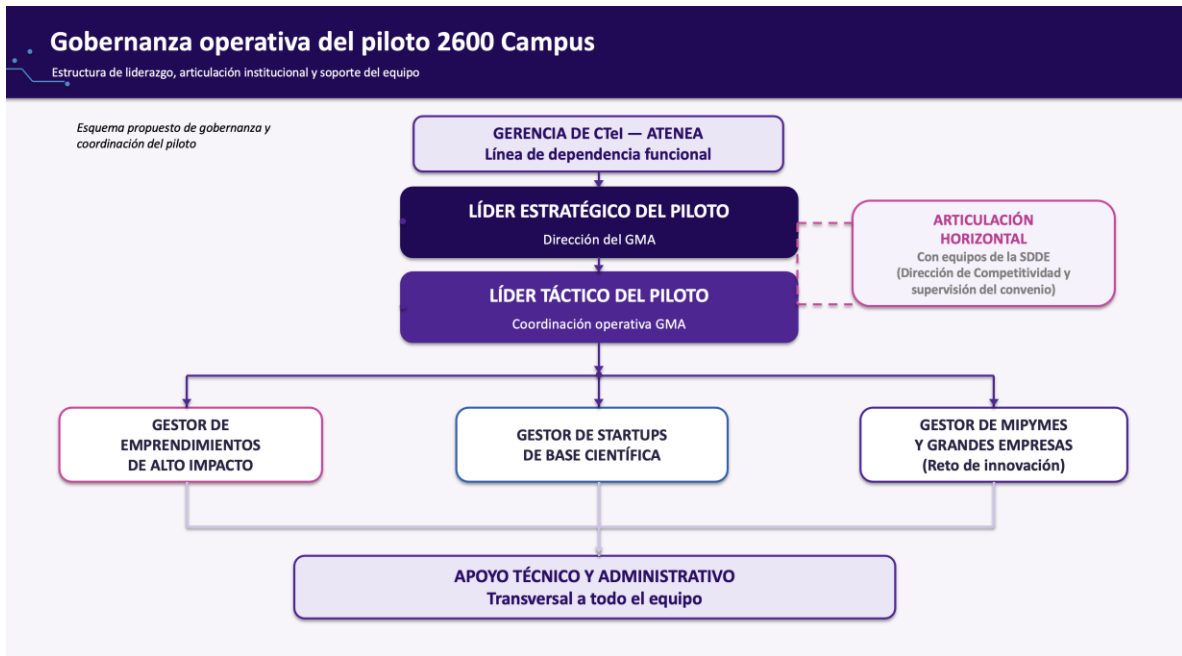
Las actuaciones del GMA deberán desarrollarse conforme a los lineamientos que soportan el Programa 2600 Campus CTIB y a las disposiciones institucionales aplicables. En ningún caso su intervención sustituye las competencias decisorias, contractuales, administrativas, documentales o de aprobación que correspondan a la Gerencia de CTel, a las demás dependencias de ATENEA o a las instancias competentes.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	Página: 18 de 30

**Figura 2**  
**Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento - GMA**



Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.

## 5.2. TIPOLOGÍA - PERFIL USUARIOS Y BENEFICIOS


### 5.2.1 TIPOLOGÍA

El Programa 2600 Campus CTIB está diseñado para atender a un conjunto diverso de actores del ecosistema de innovación de Bogotá - Región, priorizando aquellos con mayor potencial de generar impacto en términos de productividad, competitividad y transferencia tecnológica. Para esto se han definido cuatro tipologías de usuarios para la estructuración e implementación de las rutas de atención, cuya definición se encuentra descrita en el numeral 3 del presente manual.

- Emprendimientos de base científica y tecnológica
- Emprendimiento de alto impacto
- MiPymes con necesidades de innovación
- Empresas grandes con necesidades de innovación

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 19 de 30

### 5.2.2 PERFIL

El perfil es la acotación específica de una tipología de usuario, en el que se precisan las condiciones técnicas, jurídicas y operativas que debe cumplir un postulante, de acuerdo con lo señalado en cada operación: primaria y secundaria. Cada perfil se define a partir de dos dimensiones verificables:

- Dimensión administrativa y jurídica, que acredita la existencia legal y la idoneidad formal del postulante.
- Dimensión técnica, que refleja su nivel de desarrollo, la naturaleza de su actividad y su potencial de impacto en relación con los objetivos del programa.

Las variables aplicables a las dimensiones administrativa y jurídica, y técnicas serán establecidas en los lineamientos operativos de cada operación (primaria y secundaria).

### 5.2.3 BENEFICIOS


Los emprendimientos o empresas seleccionadas, una vez completada la etapa de formalización, accederán a una ruta de acompañamiento especializado. Esta ruta combinará, según sus necesidades (diagnóstico) y recursos establecidos para cada tipología de usuarios, servicios especializados en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) con servicios transversales empresariales, conforme la hoja de ruta diseñada.

Los servicios especializados de CTel y los servicios transversales empresariales relacionados en el presente Manual tienen carácter enunciativo. A continuación, la descripción general de los servicios:

- **Servicios especializados de CTel:** orientados a fortalecer principalmente los componentes débiles o con baja calificación de la dimensión de innovación y diferenciación, identificados en el diagnóstico inicial. Incluyen el acceso a laboratorios especializados, centros de I+D, el diseño y ejecución de modelos de transferencia tecnológica y la valoración de niveles de madurez tecnológica (TRL) - Technology Readiness Levels (NASA 1989), la negociación y comercialización de tecnologías y, la vigilancia tecnológica e inteligencia de mercado. Asimismo, abarcan el desarrollo de capacidades en inteligencia artificial, analítica avanzada y transformación digital, además de asesoría en propiedad intelectual y regulatoria. Su propósito es cerrar brechas técnicas, acelerar la validación de productos y facilitar su escalamiento al mercado.
- **Servicios transversales empresariales:** orientados a consolidar la gestión, sostenibilidad y escalamiento de los emprendimientos y empresas. Dentro de este tipo de servicios se encuentran aquellos ligados a actividades de levantamiento de capital,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 20 de 30

softlanding y expansión internacional, así como innovación estratégica para el desarrollo de nuevos productos y servicios. También incluyen valoración empresarial, esquemas de corporate + startup engagement, redes de mentores, gestión de talento humano especializado y el acceso a vouchers de capital de libre destinación. Estos servicios complementan la dimensión técnica con herramientas de negocio, garantizando que los desarrollos se conviertan en soluciones innovadoras con impacto en mercados locales e internacionales.

**Nota.** Los servicios especializados de CTel y los servicios transversales empresariales relacionados tienen carácter enunciativo y serán asignados de acuerdo con el diagnóstico y la hoja de ruta, los cuales son realizados por el GMA, así como la pertinencia técnica, la disponibilidad de recursos y las condiciones definidas para cada operación (primaria y secundaria).

Los servicios serán prestados a través de los integradores de servicios, quienes podrán prestar los servicios directa o indirectamente, a través de la contratación de prestadores de servicios, conforme las condiciones establecidas en los negocios jurídicos suscritos entre estos y la Agencia ATENEA y/o las entidades socias.

En estos negocios jurídicos se contempla la actualización del tarifario de los servicios para el desarrollo del Programa 2600 Campus CITB. De acuerdo con lo anterior, se aclara que los emprendimientos y/o empresas beneficiarias no recibirán recursos en efectivo para la implementación de la ruta de acompañamiento.

El detalle de los beneficios por tipo de usuario, su valoración y el tiempo estimado de ejecución se establecerá en el lineamiento operativo de la operación secundaria. Ⓢ

De otra parte, se establece que en el marco del 2600 Campus CTIB los usuarios seleccionados y que accedan efectivamente a un beneficio como parte de las rutas de acompañamiento, en el marco de una cohorte determinada, no podrán beneficiarse como partícipes de futuras rutas de acompañamiento. Para lo anterior, la Gerencia de CTel contará con una base de control y verificará esta información.


### 5.2.3.1. Compromisos que asumen los emprendimientos y/o empresas vinculadas

Los emprendimientos y/o empresas que adquieran la condición de beneficiarios en el marco del 2600 Campus CTIB asumirán los siguientes compromisos técnicos:

- Participar de manera activa, comprometida y continua en todas las actividades programadas, según la ruta de acompañamiento personalizada.
- Cumplir con los hitos propuestos y los entregables periódicos de seguimiento de manera oportuna y de toda la documentación e información requerida durante el proceso de ejecución y evaluación del programa.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 21 de 30

- Mantener la confidencialidad de la información compartida durante el desarrollo del programa.
- Suministrar de manera oportuna la documentación y la información requerida durante y después de la ejecución del acompañamiento, para fines de evaluación, seguimiento, visibilidad, trazabilidad e impacto, entre otros.
- Garantizar que el equipo de trabajo señalado en el formulario de requisitos habilitantes y/o puntuables tendrá la disponibilidad necesaria para la ejecución y desarrollo de todas las actividades del acompañamiento técnico.
- Atender las reuniones, observaciones, solicitudes de información, pruebas o visitas programadas por la Agencia ATENEA y/o los prestadores de servicios.
- Informar de manera oportuna sobre cualquier observación al acompañamiento recibido y proveer la información que se requiera para el cierre técnico y administrativo del proceso de acompañamiento.
- El beneficiario autoriza su participación en actividades de visibilidad institucional tales como testimonios, casos de éxito, entrevistas, contenidos audiovisuales, eventos, publicaciones o piezas comunicativas, siempre que estas no comprometan información confidencial ni estratégica del emprendimiento.
- Realizar las demás actividades requeridas para el efectivo desarrollo del acompañamiento, según lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

### 5.2.3.2. Causales de pérdida de beneficio


Serán causales para la pérdida del beneficio otorgado en el marco del 2600 Campus CTIB las siguientes:

- **Aplazamiento.** Manifestación escrita del beneficiario de la imposibilidad de iniciar el programa en la fecha prevista.
- **Renuncia voluntaria.** Manifestación expresa y escrita del beneficiario de su intención de renunciar al beneficio.
- **Incumplimiento de compromisos.** Inobservancia de los compromisos suscritos en la Carta de formalización del beneficio o de las obligaciones establecidas en el presente Manual, lineamientos operativos y los Términos de Referencia aplicables.
- **Información falsa o inexacta.** Suministro de información que no corresponda a la realidad en cualquier etapa del ciclo operativo.
- **Inasistencia injustificada.** Falta de participación activa en las actividades programadas por el GMA durante un mes consecutivo sin justificación válida.

En cualquiera de los casos anteriores, la Agencia ATENEA podrá reasignar el cupo. En los lineamientos operativos de la operación secundaria se establecerán las especificaciones correspondientes.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

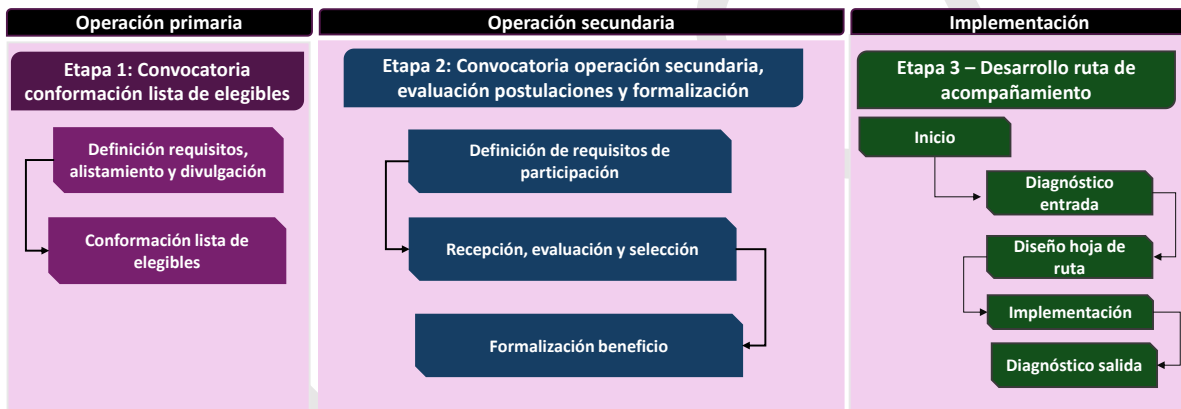
	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 22 de 30

### 5.3. CICLO OPERATIVO 2600 CAMPUS CTIB

El ciclo operativo del 2600 Campus CTIB es la secuencia de actuaciones técnicas y administrativas mediante las cuales se materializan las rutas de atención a las tipologías de usuarios priorizados.

Para la implementación del 2600 Campus CTIB, el presente Manual estructura un ciclo operativo compuesto por tres (3) etapas secuenciales, como se establece en la Figura 3.

**Figura 3**  
**Etapas del Ciclo Operativo**



Fuente. Elaboración propia, Agencia ATENEA.


El ciclo operativo está liderado por la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel de la Agencia ATENEA, sin perjuicio de las responsabilidades específicas de los demás actores

Cada operación -primaria y secundaria- contará con un lineamiento operativo que, como documento derivado y subordinado al presente Manual, establecerá las condiciones, reglas y criterios técnicos requeridos para su implementación.

Las convocatorias públicas de cada operación se adelantarán a partir de los lineamientos operativos y tendrán como documento soporte los Términos de Referencia, en los que se establecerán las condiciones específicas de cada una de ellas, incluyendo su objeto, alcance, requisitos, etapas, criterios de evaluación, cronograma y demás aspectos necesarios para su implementación.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 23 de 30

### 5.3.1 OPERACIÓN PRIMARIA: CONVOCATORIA CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES

Esta operación tiene como propósito conformar el listado de elegibles de emprendimientos y empresas para el desarrollo del 2600 Campus CTIB. El listado estará integrado por emprendimientos y/o empresas que cumplen con los requisitos mínimos establecidos para cada tipología de usuario y el perfil que se establezca, los cuales estarán disponibles para ser convocados en la operación secundaria.

El listado de elegibles tendrá una vigencia inicial proyectada de un (1) año y podrá ser actualizado o prorrogado de acuerdo con las necesidades de implementación del 2600 Campus CTIB y las necesidades institucionales que se identifiquen, previa justificación de la Gerencia de CTel de la Agencia ATENEA.

Para efectos de la actualización de la lista de elegible deberá surtirse los mismos pasos que para su conformación inicial.

Para esta operación, la Agencia ATENEA establece y publica los lineamientos operativos que describen los requisitos y criterios técnicos que deben cumplir los emprendimientos y/o empresas para integrar la lista de elegibles. A partir de lo anterior, los interesados presentan sus postulaciones en el marco de una convocatoria pública.

Posteriormente, la Agencia ATENEA, a través del equipo de habilitación, verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme a las condiciones descritas en el lineamiento operativo, aplica las reglas de subsanabilidad, y conforma y publica formalmente la lista de elegibles que serán considerados para la operación secundaria.


En el marco de la operación primaria un emprendimiento y/o empresa sólo podrá hacer parte de la lista de elegibles para un único tipo de usuario. Las reglas de identificación de cada tipología serán descritas en los lineamientos operativos.

El lineamiento operativo para el desarrollo de la operación primaria contendrá, entre otros los siguientes aspectos:

- a. **Definición de requisitos, alistamiento y divulgación.** Definición de los requisitos mínimos para validar el perfil de los usuarios en sus dimensiones administrativa, jurídica y técnica, alistamiento técnico, administrativo y comunicacional, publicación del lineamiento operativo.
- b. **Conformación del listado de elegibles.** Verificación de requisito, consolidación y publicación formal de la lista de elegibles habilitados para participar en la operación secundaria.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 24 de 30

## Roles y Responsabilidades

**Equipo GMA.** Responsable de analizar los referentes y caracterizar las necesidades del público objetivo para redactar los lineamientos operativos aplicables.

**Gerencia de CTel – Agencia ATENEA.** Lidera la estructuración, revisión y validación de los lineamientos operativos, verificando su consistencia técnica y su alineación con los objetivos propuestos. Igualmente, presenta estos documentos ante el Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos de la Agencia ATENEA - COPEP y gestiona la implementación de los ajustes derivados de su revisión.

## Elementos Operativos

**Lineamientos operativos.** Instrumento que establece las condiciones, reglas y criterios requeridos para implementar las actividades de la operación primaria y orientar la actuación de los actores involucrados.

**Medios oficiales de comunicación.** Corresponde a los medios establecidos por la Agencia ATENEA para la invitación, la recepción de postulaciones y la comunicación con los emprendimientos y/o empresas para el desarrollo de la convocatoria.

**Plazo.** Se estima un plazo aproximado de tres (3) meses.

### 5.3.2. OPERACIÓN SECUNDARIA: CONVOCATORIA OPERACIÓN SECUNDARIA, EVALUACIÓN POSTULACIONES Y FORMALIZACIÓN

Esta operación tiene como propósito seleccionar, de la lista de elegibles, los emprendimientos y/o empresas que serán beneficiarios del programa en el marco de una cohorte específica, y formalizar su vinculación a la ruta de acompañamiento.


Para esta operación, la Agencia ATENEA establece y publica los lineamientos operativos que describen los criterios de evaluación, selección y demás condiciones técnicas que deben cumplir los emprendimientos y/o empresas elegibles para ser seleccionados.

A partir de lo anterior, los elegibles presentan sus postulaciones técnicas en el marco de una convocatoria pública. Posteriormente, la Agencia ATENEA, a través del Comité Evaluador, evalúa técnicamente las postulaciones y selecciona los beneficiarios conforme al ranking de puntaje y a las condiciones descritas en el lineamiento operativo, para posteriormente proceder con la formalización del beneficio.

De manera paralela, la Agencia ATENEA adelantará, si hay lugar a ello, el proceso de validación SARLAFT, cuya verificación podrá afectar el resultado de la selección.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 25 de 30

La Agencia ATENEA podrá adelantar, de manera simultánea, una o varias operaciones secundarias dirigidas a una o varias tipologías de usuario, según la disponibilidad de recursos y las prioridades que defina la Agencia.

El lineamiento operativo de la operación secundaria contiene, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. **Definición de requisitos de participación.** La Agencia ATENEA define el enfoque estratégico de la operación secundaria, los requisitos puntuables, los criterios de evaluación y selección y las especificaciones técnicas que orientarán la cohorte, con base en los cuales se elabora y publica la convocatoria.
- b. **Recepción, evaluación y selección.** Define el esquema de recepción de postulaciones técnicas, evaluación por parte del comité evaluador conforme a los criterios establecidos, verificación SARLAFT, y conformación del listado de seleccionados por estricto orden de puntaje hasta completar los cupos disponibles por tipología.
- c. **Formalización del beneficio.** Suscripción de la Carta de formalización del beneficio, con lo cual el seleccionado adquiere la condición de beneficiario e inicia la ruta de acompañamiento.

### Roles y Responsabilidades

**Equipo GMA.** Apoya la estructuración de las condiciones técnicas y operativas de cada lineamiento, considerando el estado de la lista de elegibles, la definición de cupos y parámetros aplicables, así como la preparación y ajuste de los documentos correspondientes.

**Gerencia de CTel – Agencia ATENEA.** Lidera la estructuración, revisión y validación técnica de los lineamientos operativos aplicables, así como los términos de referencia, verifica la disponibilidad de recursos con las entidades socias, presenta los documentos ante el COPEP cuando corresponda, incorpora los ajustes requeridos y gestiona su publicación.


### Elementos Operativos

**Lineamientos operativos.** Instrumento que establece las condiciones, reglas y criterios requeridos para implementar las actividades de la operación secundaria y orientar la actuación de los actores involucrados.

**Medios oficiales de comunicación.** Corresponde a los medios establecidos por ATENEA para la invitación, la recepción de postulaciones y la comunicación con los emprendimientos o empresas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 26 de 30

**Plazo:** Se estima un plazo aproximado de tres (3) meses.

### 5.3.3 DISPOSICIONES COMUNES PARA LA OPERACIÓN PRIMARIA Y LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Las disposiciones del presente numeral aplican para el desarrollo de la operación primaria y operación secundaria del Ciclo Operativo del 2600 Campus CTIB.

#### 5.3.3.1 Canal oficial de comunicación y publicación

En la página web de la Agencia ATENEA se creará un micrositio oficial para la publicación de la información relacionada con la convocatoria, según corresponda. Este será el único canal válido para la publicación de los criterios de participación, selección y evaluación de emprendimientos y/o empresas de Bogotá-Región y/o cualquier otra comunicación de carácter oficial relacionada con el ciclo operativo, en específico para la operación primaria y secundaria.

Las postulaciones y demás documentos exigidos en cada operación deben ser presentados exclusivamente a través de los formularios habilitados en el micrositio de la página web de la Agencia ATENEA, conforme a las instrucciones publicadas en el micrositio de la convocatoria. No se aceptan envíos por correo electrónico, en físico ni por canales alternativos, salvo que la Agencia ATENEA así lo indique en el lineamiento operativo que aplique.


#### 5.3.3.2 Equipo habilitador y/o equipo evaluador

Para el desarrollo de la operación primaria se deberá designar un equipo de habilitación, y para la operación secundaria se deberá designar un comité evaluador, según corresponda. Para ello, la Gerencia de CTel define y verifica el perfil que debe cumplir cada integrante del equipo de habilitación y del comité evaluador, previo a la designación que realice la Gerencia de Gestión Corporativa. La definición de perfiles, su verificación y la designación de los equipos de habilitación y evaluación, según corresponda, se formalizarán mediante memorando interno de la Agencia.

El equipo de habilitación realizará la verificación de requisitos habilitantes en la operación primaria, mientras que el comité evaluador realizará la evaluación de las postulaciones técnicas en la operación secundaria, de acuerdo con las condiciones establecidas en los lineamientos operativos de cada operación.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 27 de 30

### 5.3.4 IMPLEMENTACIÓN


Corresponde a la ejecución del desarrollo de la ruta de acompañamiento, asociada al asesoramiento técnico individualizado a los emprendimientos y/o empresas beneficiarias. Su propósito es cerrar las brechas de madurez identificadas en cada usuario, fortalecer sus capacidades científicas, tecnológicas, empresariales y/o comerciales, y generar avances medibles y verificables orientados al escalamiento y la competitividad.

La ruta de acompañamiento es personalizada, se diseña para cada usuario a partir de su diagnóstico de entrada y se ejecuta bajo la coordinación continua del GMA, con la participación de integradores y prestadores de servicios. No hay una ruta estándar aplicable a todos los usuarios; la secuencia de servicios, los indicadores de seguimiento y los hitos de cumplimiento se definen caso a caso en función del perfil, el nivel de madurez y las brechas identificadas en el diagnóstico.

La implementación del desarrollo de la ruta acompañamiento se estructura en 5 fases secuenciales:

- a. **Inicio.** Conjunto de acciones para desarrollar una sesión de inicio con los beneficiarios para explicar la dinámica de trabajo, los canales de comunicación, los compromisos y los hitos de la ruta de acompañamiento, y resolver las dudas iniciales de los beneficiarios.
- b. **Diagnóstico de entrada.** Conjunto de actividades para establecer la línea base de madurez del beneficiario al inicio de la ruta de acompañamiento. Su propósito es identificar con precisión el estado actual del beneficiario en las dimensiones estratégicas de la intervención y determinar las brechas que justifican la activación de servicios específicos.
- c. **Diseño de la hoja de ruta**<sup>10</sup>. Conjunto de actividades para establecer el plan de acompañamiento, el cual será diseñado para cada beneficiario a partir de los resultados del diagnóstico de entrada. Su propósito es traducir las brechas identificadas en una secuencia estructurada y viable de servicios, con indicadores, hitos, cronograma y presupuesto estimado, que oriente la implementación de manera clara y verificable.
- d. **Implementación.** Conjunto de actividades para la ejecución de los servicios definidos en la hoja de ruta.

<sup>10</sup> Instrumento técnico individualizado que establece el plan de acompañamiento diseñado para cada beneficiario del 2600 Campus CTIB, basado en su diagnóstico de entrada. Define los servicios (especializados y transversales), la secuencia y temporalidad de su implementación, los indicadores, los hitos verificables, el cronograma de ejecución y el presupuesto por componente. Es co-diseñada por el GMA, el integrador y el beneficiario, y requiere validación formal del beneficiario y del Comité de Seguimiento antes de iniciar la fase de implementación. Cualquier modificación posterior debe ser justificada mediante evidencia de los indicadores, aprobada por el GMA y documentada oficialmente.

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 28 de 30

- e. **Diagnóstico de salida.** Conjunto de actividades para medir de manera objetiva y comparable los avances alcanzados respecto a la línea base establecida al inicio de la ruta de acompañamiento, evidenciar el cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico de entrada y determinar el nivel de preparación del beneficiario para su proyección y escalamiento.

### Roles y responsabilidades


- **Equipo GMA.** Coordina la articulación entre integradores durante toda la fase; participa en la ejecución de cada servicio; realiza el seguimiento en las tres frecuencias definidas; identifica y gestiona los tres tipos de situaciones de avance; emite concepto sobre los ajustes a la ruta de acompañamiento; valida técnicamente los entregables al cierre de cada servicio y elabora los reportes de seguimiento periódico.
- **Integrador de servicios.** Coordina a los prestadores directos a su cargo y garantiza la calidad de su intervención; facilitar la ejecución de cada servicio, reporta al GMA el avance técnico consolidado de los servicios a su cargo; participa en las sesiones de seguimiento de gestión y entrega los soportes de cierre de cada servicio en los plazos acordados.
- **Prestadores directos.** Ejecutan los servicios definidos en la hoja de ruta conforme al alcance, los entregables y los tiempos acordados en la ejecución del servicio; reportan avances periódicamente al integrador; y entregan los soportes verificables requeridos para el cierre formal del servicio.
- **Beneficiario (en el marco del Programa 2600 Campus).** Participa activamente en todas las actividades programadas; suministra la información y documentación requerida oportunamente; asigna al equipo con la disponibilidad necesaria; y registra su conformidad con los entregables de cada servicio mediante los instrumentos establecidos.
- **Gerencia de CTel - Agencia ATENEA.** Hace seguimiento estratégico al avance del conjunto de rutas de acompañamiento en ejecución; aprueba los ajustes de la hoja de ruta; aprueba los entregables de cada servicio.

### Elementos operativos

- **Seguimiento operativo del servicio.** Seguimiento de avance de actividades, el cumplimiento de hitos y los entregables parciales del servicio a su cargo, para identificar desviaciones de manera temprana. Contiene los indicadores que se han definido para cada emprendimiento.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 29 de 30

- **Validación del servicio.** Validación técnica del GMA y la conformidad del usuario sobre el servicio prestador, a partir de lo cual la Gerencia de CTel aprueba su recibido a satisfacción.

### Plazo

Se estima un plazo aproximado de entre seis (6) y doce (12) meses.

### 5.3.5 OTRAS DISPOSICIONES

#### Gestión documental

La documentación generada en el marco del ciclo operativo será responsabilidad de la Gerencia de CTel de la Agencia ATENEA, a través del equipo GMA, según las actividades asignadas en cada etapa descrita en el lineamiento.

Para tal efecto, se deberá conformar y conservar en el repositorio documental de la operación, en el cual se incluyan los soportes que evidencien la ejecución del ciclo operativo.

La información será almacenada en el repositorio institucional definido por la Gerencia de CTel, garantizando su organización, trazabilidad, control de versiones, custodia y conservación.

### 6. ANEXOS


No aplica.

### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá No. SDDE-CD-1166-2025.
- Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. ATENEA-418-2026 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.
- Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. ATENEA-419-2026 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la Caja de Compensación Familiar CAFAM.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<b>Manual Operativo</b> <b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTIB- de Bogotá – Región</b>	CÓDIGO: M2_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACION: 01/07/2026
		Página: 30 de 30

- Manual Contratación – Agencia ATENEA.

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
	No aplica

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Roberto Hinestrosa	Profesional contratista Gerencia de CTel	01/07/2026
Revisó	Natalia Giraldo	Profesional contratista Gerencia de CTel	01/07/2026
Revisó	Luis Camilo Caicedo	Profesional contratista Gerencia de CTel	01/07/2026
Revisó	Adriana Marcela Gutiérrez	Gerente de CTel	01/07/2026
Aprobó	Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos - COPEP	Comité Operativo de Programas	01/07/2026

<b>ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ</b> <b>GERENTE DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO</b>
---

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>